



RESOLUCIÓN NÚMERO **0230** DE

04 ABR 2013

"Por la cual se autoriza la creación del Centro de Conciliación "Re-conciliémonos" del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona"

**LA DIRECTORA DE METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS DEL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las conferidas por los artículos 91 de la Ley 446 de 1998, 10 de la Ley 640 de 2001, 13 del Decreto 2897 de 2011 y la Resolución 1342 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 1444 de 2011, se escindieron del Ministerio del Interior y de Justicia los objetivos y funciones asignados al Despacho del Viceministro de Justicia y del Derecho y a las dependencias a su cargo y se creó el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que mediante el Decreto 2897 de 2011 se establecieron las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, dentro de las cuales está la de autorizar la creación de Centros de Conciliación y/o Arbitraje.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 640 de 2001, las personas jurídicas sin ánimo de lucro pueden crear Centros de Conciliación y/o Arbitraje, previa autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el entonces Ministerio del Interior y de Justicia mediante Resolución 1342 del 17 de agosto de 2004, estableció los requisitos, el procedimiento y definió la metodología para la creación de los centros de conciliación y/o arbitraje.

Que el doctor Miguel Fernando Torres Rodríguez, en calidad de Director del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona, institución universitaria creada mediante Acta 1 del 23 de Noviembre de 1960, expedida por la Gobernación de Norte de Santander, solicitó el 22 de noviembre de 2012 con radicado EXT12-0027554, autorización para la creación del Centro de Conciliación "Re-conciliémonos" del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona.

Que al revisar la solicitud el Ministerio requirió mediante comunicación con código interno OF113-0000193-DMA-2100 del 8 de enero de 2013, el cumplimiento de una serie de requisitos, y la Universidad de Pamplona a través del Director del Consultorio Jurídico, respondió los requerimientos mediante la comunicación radicada con el código interno EXT13-0007242 del 25 de febrero de 2013.

CTH



Que al revisar la documentación presentada, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho constató que la Universidad de Pamplona - cumple con los requisitos que consagran los artículos 91 de la Ley 446 de 1998, 10 de la Ley 640 de 2001 y la Resolución 1342 de 2004, para obtener la autorización de creación del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona.

Que el artículo 4 de la Resolución 2722 de 2005 dispone que una vez autorizada la creación del Centro de Conciliación y/o Arbitraje, se informará el código de identificación asignado al Centro por el Sistema de Información de la Conciliación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la creación del Centro de Conciliación "Re-conciliémonos" del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona, en el Municipio de Pamplona (Norte de Santander), de conformidad con lo establecido en la metodología de factibilidad y lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Registrar el Centro de Conciliación "Re-conciliémonos" del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona, en el Municipio de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, en el Sistema de Información de la Conciliación, y notificar el código de identificación del Centro.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante este despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**ALBA LUCÍA RIVERA PINEDA**

Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

*Elaboró: Wilson Antonio Córdoba Monroy - Profesional Especializado*

*Revisó: Tatiana Romero Acevedo - Profesional Especializada*

*Aprobó: Alba Lucía Rivera Pineda - Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos*